



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Gómez Fernández (IULV-CA)

Corporativos:

D. Antonio Merino Muñoz (IULV-CA)

D^a M^a del Pilar Morano Torrico (IULV-CA) *

D. Ángel Moreno Gómez (IULV-CA)

D. Jaime Romero Gómez (IULV-CA)

D. Ángel Silveria Alegre (PSOE-A)

D. José María Granados Castillo (PSOE-A)

D. Antonio Jesús Blanco Arias (PSOE-A)

Secretaria:

D^a M^a del Mar López Nieves

No asisten:

D. Ángel Luis Díaz Muñoz (IULV-CA)

* Incorporada a las 22,06 horas punto quinto del orden del día

En Villaralto a treinta de abril de dos mil dieciocho siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos se reúnen en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno de la Corporación, los señores y señoras que arriba se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a tratar de los asuntos que a continuación se expresan:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular reparos al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

D. Ángel Silveria presenta la siguiente observación: Él estuvo presente en el pleno y no D. José María Granados, por lo que pide se rectifique en este sentido. Igualmente comenta que en el acta que se les ha remitido, y una vez finalizado el pleno se transcriben otros puntos del orden del día de plenos anteriores, por lo que solicita se le remita el acta debidamente transcrita.

Todos los miembros de la corporación acuerdan aprobar la objeción presentada.

Por parte de Secretaría se comunica la próxima remisión del acta convenientemente transcrita.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, LOGOTIPO MUNICIPAL VILLARALTO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de informe remitido por la Dirección General de Administración Local -Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática-, por el se considera que *no existe ninguno idéntico o que pueda inducir a error o confusión con el que se pretende aprobar*, si bien aprecian los siguientes errores en la redacción de la descripción del símbolo, puesto que donde dice:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

1.- “El color con el que se representa este logotipo son.....”, debe decir “Los colores con los que se representa este logotipo son.....”.

2.- “La tipografía que hemos utilizado”: Recomiendan que se sustituya por la expresión “La tipografía utilizada”

D. José María Granados en nombre de su grupo manifiesta el total apoyo a todo aquello que contribuya a la difusión de Villaralto.

No produciéndose más intervenciones el pleno municipal por unanimidad de los ocho asistentes que representan el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho de los asistentes y la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, adoptan el siguiente ACUERDO:

«Visto que con fecha 26-10-17 se dicta por la Alcaldía Providencia de inicio de expediente para adopción de un logotipo que represente al municipio de Villaralto.

Visto que con fecha 26-10-2017 se emitió informe de Secretaría en relación con la Legislación y el procedimiento aplicable para adoptar un logotipo municipal.

Visto que con fecha 31-10-2017 se adoptó acuerdo de inicio de expediente para la creación de Logotipo para Villaralto.

Visto que se procedió a la publicación del acuerdo en diferentes medios: Tablón de Edictos del Ayuntamiento (03-11-2017); Boletín Oficial de la Provincia nº 224 de 27-11-2017; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 20, de 20-01-2018.

Resultando que con fecha 27-02-2018 se emite certificado de Secretaría por el que se hace constar que finalizado el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones; que no existen emisoras de radio ni televisión locales, y que no existe en esta localidad ninguna asociación cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, la resolución del procedimiento corresponderá al máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, siendo necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, “una vez aprobada la adopción, modificación o rehabilitación de símbolos, se remitirá copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación” (actualmente Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática)

Se ACUERDA:

Primero: Adoptar el siguiente símbolo municipal: Logotipo de Villaralto de acuerdo con la propuesta que ha servicio de base a este expediente y que ha sido informada por la Dirección General de Administración Local - Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática-, con la siguiente descripción:

Descripción logotipo Villaralto

El símbolo de esta marca representa dos conceptos. El primer concepto representa un símbolo característico de Villaralto que es el chozo, representando así una de sus actividades principales que es la ganadería.

El segundo, de una forma menos explícita, representa la silueta de un agricultor arando desde una perspectiva cenital. Así representamos otras de las actividades principales de esta población y la forma de vida de sus ciudadanos, que es la ganadería.

La tipografía utilizada es una Trade Gothic LT STD Condensed No 20 para destacar el nombre y cause una sensación de elegancia y fuerza.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

Los colores con los que se representa este logotipo son:

- *Pantone 7548 C: para el amarillo.*
- *Pantone Black C: para el negro.*



Segundo: Remitir copia certificada de este acuerdo al registro Andaluz de Entidades Locales de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero: Autorizar expresamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley, la utilización del expresado símbolo a los efectos de su inclusión en las publicaciones y página Web de la correspondiente Consejería, así como de los símbolos que pudieran inscribirse en un futuro.

3.- PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2016-2019, DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA: CONFORMIDAD, EN SU CASO, CON PROYECTO TÉCNICO DE “MEJORA Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, 1ª FASE”

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito remitido por el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios de Diputación de Córdoba por el que se solicita, en relación con el proyecto denominado “Mejora y ampliación de instalaciones deportivas, 1ª fase”, se exprese la conformidad o no con el proyecto técnico redactado por Diputación de Córdoba. Asimismo, informa que la inversión prevista para este año se encuentra sobre los 90.000 euros, siendo ejecutado el resto en el año próximo.

D. José María Granados pregunta qué instalaciones deportivas comprende el proyecto, respondiendo el Sr. Alcalde que se pretende unificar en una zona todas las instalaciones deportivas.

D. Antonio Jesús Blanco pregunta por la duración de las obras y lugar de realización. Responde el Sr. Alcalde: No tiene seguridad de la duración pero al menos seis meses; las mismas se desarrollarán en el lugar donde se encuentran las pistas de tenis.

No produciéndose más intervenciones, el pleno municipal por unanimidad, que representa mayoría absoluta del número de sus componentes, acuerda:

Primero: Prestar su conformidad con el Proyecto Técnico redactado por los servicios técnicos de Diputación de Córdoba, de la actuación denominada “Mejora y ampliación de instalaciones deportivas, 1ª fase” en Villaralto, incluido en el Plan Provincial Plurianual de Inversiones Locales 2016-2019.

Segundo: Dar conocimiento de este acuerdo a Diputación de Córdoba.

4.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA PLATAFORMA CIUDADANA PARA LA DEFENSA DE LOS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES CON EL FIN DE REIVINDICAR ANTE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON COMPETENCIA EN LA MATERIA, QUE SE CUMPLAN LOS PLAZOS CONTEMPLADOS EN LA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

**LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, Y SE ATIENDAN OTRAS NECESIDADES EN MATERIA DE
DEPENDENCIA: APROBACIÓN, EN SU CASO**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las líneas generales del escrito que se trae a pleno, reseñando el interés de estas reivindicaciones para Villaralto ya que nuestra residencia dispone de un escaso número de plazas concertadas en relación con el resto de residencias de la comarca. Da cuenta de las diversas reuniones mantenidas en la Delegación de Igualdad y Políticas Sociales, así como de las peticiones escritas que se han realizado solicitando la ampliación de plazas concertadas. Paralelamente se está produciendo en la comarca un movimiento reivindicativo en busca de una mayor agilidad en la resolución de los casos de dependencias, movimiento que se ha materializado en una Plataforma que también ha mantenido alguna reunión con la Delegada de Igualdad y Políticas Sociales. Hay que luchar por la sanidad, educación y servicios sociales como pilares básicos de la sociedad.

Continúa el Sr. Alcalde reseñando que esta Moción se va a llevar a los distintos ayuntamientos de la Comarca y a la Mancomunidad. Procede a aclarar ciertos puntos de la Moción: -En lo relativo al Mapa de Servicios al no haberse realizado aún no sabemos la situación de Villaralto. – Teleasistencia: No se debe incluir en la estadística de prestaciones ya que esto impide que se asignen las prestaciones adecuadas a cada caso.

D. Antonio Jesús Blanco considera que no hay plazas suficientes en la residencia; si se amplían las concertadas se puede plantear el problema de que no se atiende a los vecinos de Villaralto. Responde el Sr. Alcalde que tenemos pocas plazas concertadas y habría que estudiar la ampliación de la residencia.

D. José María Granados: Los recursos para asistencia social no dependen sólo de la Junta de Andalucía si no también del Gobierno Central. Debemos unirnos para que Andalucía no sea perjudicada.

D. Ángel Silveria pide que el Gobierno Central se implique en el tema.

No produciéndose más intervenciones el Sr. Presidente pide a los grupos municipales que apoyen la propuesta objeto de este punto del orden del día por lo que somete a votación el escrito presentado por la Plataforma ciudadana para la defensa de los mayores y dependientes del Valle de los Pedroches.

Efectuada votación ordinaria esta arroja el siguiente resultado: Siete (7) votos a favor de todos los corporativos presentes en la sesión (4 grupo municipal IULV-CA y 3 grupo municipal PSOE-A), por lo que se declara aprobada la siguiente propuesta:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1º. La plataforma Ciudadana para la Defensa de los Derechos de las Personas Mayores y Dependientes, nacida hace unos meses en Pozoblanco, con carácter comarcal, con el fin de reivindicar ante las Administraciones Públicas con competencia en la materia, se cumplan los plazos establecidos en la concesión de las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Desde hace varios años, no solo las personas mayores y dependientes de Pozoblanco, sino de toda la Comarca de Los Pedroches, vienen sufriendo grandes retrasos de hasta años, en la concesión de las prestaciones que según la citada ley les corresponde. Todo esto lleva consigo que nuestros mayores y personas dependientes con escasos recursos económicos y, por consiguiente, sin poder costear ningún tipo de ayuda privada, se encuentren desatendidos.

Por otra parte, las plazas concertadas existen en centros residenciales para mayores, son escasas e insuficientes y a pesar de ello, algunas permanecen durante meses vacantes sin ser cubiertas. Mientras tanto, las personas mayores deben pagar durante largos meses, e incluso años, una plaza privada, cuyo coste asciende a 1200-1500 €, a pesar de que sus pensiones no supren los 600-700 €. Todo ello, lleva consigo que muchos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

de nuestros mayores con escasos recursos económicos, tengan que endeudarse en los últimos años de su vida y vivir la incertidumbre y angustia de no saber cómo pagar dicha plaza.

Todo lo expuesto hace que la situación para numerosas familias sea ya insostenible.

Cuando cualquier familia reclama ante la Delegada Provincial, la respuesta que recibe es: “su expediente está en lista de espera, hay muchos por delante y es preciso esperar”.

La situación para muchas personas mayores y dependientes de los pueblos de nuestra Comarca, es ya insostenible, por lo cual, esta Plataforma, está llevando adelante diversas acciones, con el fin de que, cuanto antes, esta situación quede resuelta y a estas personas más vulnerables de nuestra sociedad, les sea reconocido su derecho a ser debidamente atendidas.

2º. Ante esta situación de desatención de nuestros mayores y dependientes, este Ayuntamiento se proponen los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Qué se establezca, dentro del Mapa de Recursos, que se está elaborando, un necesario aumento de plazas concertadas en residencias de mayores para los municipios de la Comarca de Los pedroches, siendo claramente insuficientes las plazas existentes para cubrir las necesidades de la zona, sobre todo para las personas más vulnerables social y económicamente.

SEGUNDO Qué se distribuya ese Mapa de Recursos en función del censo de personas mayores de 65 años de cada municipio. (Pozoblanco con más de 3000 personas con más de 65 años, sólo tiene asignadas 66 plazas de residencia de mayores en un total, un 2,19 %).

TERCERO: Qué se agilicen y se cumplan los plazos en los procesos de valoración, PIAS y asignación del recurso correspondiente. (Datos INSERSO - ANDALUCIA, octubre 2017, 285.315 personas beneficiarias con derecho a prestación, 189.726 personas beneficiarias con prestación, 95.589 personas CON DERECHO Y SIN PRESTACION, ésta sería la lista de espera que parece que no existe).

CUARTO. Qué se cumplan por parte de las diferentes administraciones los compromisos de financiación que establece la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

QUINTO: Qué se revise la asignación del recurso de teleasistencia o talleres en CPA a dependientes de Grado I, II y III, qué lo necesitan realmente es el recurso Ayuda a Domicilio, UED o residencia, privándole de este recurso, alegando que ya están atendidos con un recurso, qué no es el que necesitan.

SEXTO: Qué desde la Delegación Provincial se nos facilitan los datos reales de los expedientes pendientes de resolver, y desde su fecha de solicitud, en nuestra zona, relacionados con las prestaciones por dependencia.

SÉPTIMO: Qué coincidiendo más conciertos y agilizando trámites de los expedientes para las prestaciones de residencia, UED, Ayuda a Domicilio, etc., se contribuirá a la creación de empleo en nuestra zona (médicos, enfermeros, psicólogos, fisioterapeutas, podólogos, auxiliares sanitarios, administrativos, cocineros, limpieza... Etc.).

OCTAVO: Remitir este acuerdo a la PLATAFORMA CIUDADANA PARA LA DEFENSA DE LOS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES para su conocimiento y efectos oportunos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

Siendo las 22,06 horas y previo permiso del Sr. Presidente se incorpora a la sesión plenaria D^a M^a del Pilar Moraño Torrico.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, EXENCIÓN DE CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN Y EDIFICACIÓN: EXPLOTACIÓN DE JOSÉ ALBERTO PÉREZ DÍAZ

Visto el expediente instado por José Alberto Pérez Díaz. en relación con la construcción de ampliación de nave de estabulación en explotación de ganado caprino lechero, con emplazamiento en paraje “Pozo Rodrigo”, polígono 4, parcela 135, del término municipal.

Vista la solicitud de exención de cumplimiento de las condiciones de implantación y edificación de separación a linderos, realizada por el promotor.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Considerando que queda justificado y asegurado el carácter aislado de la instalación y que no existe posibilidad de formación de núcleo de población, tal y como se establece en el artículo 43 de las Normas Subsidiarias Provinciales.

Considerando que, a tenor del artículo 46 de las Normas Subsidiarias Provinciales, el Ayuntamiento, en el caso de parcelas históricas, podrá autorizar una edificación cuando quede garantizado su destino a explotación agrícola que guarde relación con la naturaleza y destino de la finca.

Por ocho votos a favor de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes se acuerda:

PRIMERO: Eximir, de acuerdo con lo establecido en los art. 43 y 46 de las Normas Subsidiarias Provinciales, al promotor José Alberto Pérez Díaz, de las condiciones particulares de implantación y edificación de separación a linderos, en las obras a realizar en el Polígono 4, parcela 135.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado a los efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, EXENCIÓN DE CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN Y EDIFICACIÓN: EXPLOTACIÓN DE TRANSFORMACIONES FORESTALES Y AGRÍCOLAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que se encuentra en tramitación relativo a la implantación de 2.500 plazas para cerdos de cebo de más de 20 kg. en edificaciones existentes en paraje Piedras Llanas, polígono 5, parcela 313.

Pide la palabra D. Ángel Silveria expresando su no acuerdo a que se exima de distancia la explotación; demasiado cercana una granja de cerdos.

D. José María Granados, en nombre del grupo socialista, incide en la problemática que se puede crear a la población por el tema de malos olores; no compensa la mano de obra que se pudiera crear.

Ante estas opiniones, el Sr. Alcalde comenta que según el técnico redactor del proyecto los vientos dominantes en la zona no se derivan hacia la población. No obstante, y dada la importancia de esta cuestión, propone que la aprobación o denegación, se posponga hasta la obtención de un informe técnico sobre la cuestión referida.

El Pleno municipal, por unanimidad de los ocho miembros de la corporación presentes:

Visto que por parte de la empresa Explotación de transformaciones forestales y agrícolas se presenta Proyecto de Actuación y exención de condiciones de implantación y edificación con fecha 22/02/2018.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

Visto que por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, zona norte, se emite informe de fecha 03/04/2018.

Visto que por parte del técnico municipal con fecha 10/04/2018 se emite informe relativo a las condiciones de implantación.

Considerando que la actividad que se pretende establecer en el polígono 5, parcela 313 puede suponer la llegada reiterada de malos olores a la población dada la distancia existente.

Acuerda

Primero: Solicitar un informe técnico medioambiental en relación con la posible contaminación por malos olores que pudiera producir en el casco urbano de Villaralto la instalación de una granja para 2.500 plazas para cerdos de cebo de más de 20 kg.

Segundo: Dese cuenta a los interesados a los efectos oportunos.

7.- ADHESIÓN, EN SU CASO, ACUERDO AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO: MOCIÓN PARA LA EQUIPARACIÓN EN MEDIOS TÉCNICOS, PERSONALES Y MATERIALES DEL PARQUE DE BOMBEROS DE POZOBLANCO CON EL RESTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del acuerdo del ayuntamiento de Pozoblanco objeto de este punto del orden del día.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comarca de los Pedroches tiene una extensión de 3,612 Km² y más de 100 Km de Este a Oeste o de Norte a Sur.

Toda extensión de terreno tiene que ser atendida en caso de incendio, accidente de tráfico o de cualquier otra emergencia, por los bomberos del Parque de Pozoblanco.

La plantilla de personal está compuesta por veinte efectivos, con lo que solo hay tres o cuatro por turno, claramente insuficientes para atender una extensión tan amplia de territorio.

Al déficit de personal hay que añadir el de medios materiales:

- Vehículos con eternas averías que no se reparan.
- Equipos y herramientas obsoletas, averiadas, sin mantenimiento.
- Falta de material, herramientas y equipos de primera intervención.

La Zona Norte es la gran olvidada por el consorcio de Bomberos.

Hace unos meses este Consorcio adquirió 16 equipos nuevos para liberar heridos en accidentes de tráfico, se repartieron dos por parque, excepto a Peñarroya, Hinojosa y Pozoblanco, que recibieron los desechados del resto de parques.

En los últimos meses dicho Consorcio está modernizando la flota de vehículos, pues bien, dicha modernización, en cuanto a Pozoblanco se refiere, se traducirá en llevarse un vehículo con 8 años y traer otro sustituido en Lucena con más de 15 años de antigüedad.

La autoescala, para trabajos de EMERGENCIA en altura tiene más de 17 años, falla muy a menudo, quedándose bloqueada e inutilizada, suponiendo un peligro real para los bomberos y para las personas a rescatar, además del resto de usuarios al circular por la carretera.

A los Parques de la Zona Norte los separa una gran distancia en kilómetros por lo que trabajar conjuntamente en un siniestro se da en poquísimas ocasiones, este problema no ocurre en la Zona Sur, sin embargo ese dato no se contempla a la hora de distribuir vehículos y herramientas.

Por todos estos motivos se propone al Pleno a la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

Primero.- Solicitar al Consorcio Provincial de prevención y extinción de incendios que doten al parque de Pozoblanco de vehículos nuevos, así como de medios materiales y personales necesarios para prestar un servicio en igualdad de condiciones con el resto de parques de la zona sur.

Segundo.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos y a la Mancomunidad de Los Pedroches.

8.- ADHESIÓN, EN SU CASO, ACUERDO AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO: MOCIÓN SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUÍA EN LA COMARCA DE LOS PEDROCHES.

Se procede a dar lectura del acuerdo del ayuntamiento de Pozoblanco objeto de este punto del orden del día, el cual es del siguiente tenor literal:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de manera Institucional presenta para su aprobación la siguiente Moción sobre la inclusión de la Comarca de Los Pedroches en el ámbito territorial de la futura Ley por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía.

El pasado 15 de febrero de 2018 el Congreso de los Diputados aprobó el Proyecto de Ley por lo que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía.

En su artículo 1,1 contempla que la Ley tiene por objeto establecer medidas de apoyo y, en su caso, la concesión de ayudas a los titulares de las explotaciones agrarias situadas en los ámbitos territoriales afectados por la sequía en el presente año agrícola, que hayan sufrido pérdidas de producción bruta en los cultivos o en los aprovechamientos ganaderos de, al menos, un 20 por ciento de la producción normal en zonas desfavorecidas, y de un 30 por ciento en las demás zonas, de conformidad con los criterios establecidos por la Unión europea.

En el artículo 1,2 se indica que, por orden del Ministerio de Agricultura y Pesca, alimentación y Medio Ambiente, oídas las Comunidades Autónomas y las organizaciones representativas del sector, se delimitarán, con carácter de urgencia, los ámbitos territoriales afectados en orden a la aplicación de las medidas previstas.

En el artículo 4 recoge las reducciones fiscales especiales para las explotaciones y actividades agrarias.

En el artículo 7 recoge la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

En el artículo 8 incluye préstamos mediación del ICO.

En el artículo 9 establece que se creará un Fondo Extraordinario de lucha contra la sequía y sus consecuencias destinado a financiar medidas de ayuda para compensar las pérdidas producidas por la sequía y otras adversidades climáticas en las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por la misma.

La aportación patrimonial desde el presupuesto del Estado a este Fondo Extraordinario se fija para el año 2017 en 1,000 millones de euros.

En Los Pedroches la agricultura, la ganadería y la industria agroalimentaria son las principales fuentes de nuestra economía. La cabaña ganadera de nuestra Comarca la componen decenas de miles de cabezas de ganado vacuno de leche y de carne, ovino, porcino y caprino.

La sequía acumulada en los últimos años unida a la falta de lluvias desde el pasado mes de septiembre de 2017 (según los datos de que disponemos las precipitaciones caídas en el núcleo urbano de Pozoblanco fueron de 311 mm en el año natural 2017 sobre una media de unos 500 mm y tan solo unos 104 mm desde septiembre 2017 al día de hoy, en torno al 30% de la media) hace que las producciones de bellota, olivar hayan disminuido, pero la mayor repercusión se ha producido en la ganadería por la falta de pastos y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

de agua para el ganado que ha hecho necesario la compra de heno, pienso y agua para la alimentación del ganado, no solamente durante la época estival, sino a lo largo de todo el año.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y el carácter de urgencia en la tramitación que se contempla en el artículo 1,2 citado Proyecto de Ley sometemos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS.

- 1,- Solicitar a la Junta de Andalucía que incluya a la comarca de Los Pedroches en su propuesta de ámbitos territoriales afectados por la sequía en Andalucía.*
- 2,- Solicitar al ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente, que incluya a la Comarca de Los Pedroches en la orden de ámbitos territoriales afectados por la sequía en España.*
- 3,- Enviar el acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches y Ayuntamientos de la Comarca.*

D. Ángel Silveria considera que este punto ya no tiene sentido por haberse finalizado la sequía, a lo que el Sr. Alcalde responde lo siguiente: El problema de la sequía es cíclico y los medios hay que ponerlos antes de que lleguemos a un nuevo ciclo y con ello a situaciones acuciantes; esa ahora cuando hay que pedir que se ejecuten obras de infraestructura para que no haya problemas de abastecimiento en un futuro.

D. Ángel Silveria manifiesta su apoyo a esta postura y pide que se adopte un acuerdo de todos los grupos en este sentido.

Tras deliberar el sentido del acuerdo, los ocho miembros de la corporación presentes, por unanimidad, adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Que por parte de las distintas administraciones con competencia en la materia se proceda a la realización de los correspondientes estudios para determinar las posibilidades de abastecimientos alternativos para la comarca (ej. Pozos)

Segundo: Que por parte de las mismas se realicen las obras de infraestructura necesarias para hacer uso del agua existente en el pantano de La Colada, bien mediante conexión con el pantano de Sierra Boyera, bien mediante la instalación de los adecuados sistemas de depuración y conexión a las redes municipales

Tercero: Remitir este acuerdo a Presidencia del Gobierno, Presidencia de la Junta de Andalucía, Confederación Hidrográfica del Guadiana, Mancomunidad de Municipios Los Pedroches y ayuntamientos de la Comarca.

9.- ADHESIÓN, EN SU CASO, ACUERDO DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA: PROPOSICIÓN RELATIVA AL ACCESO AL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MEDINA AZAHARA.

Se da lectura a la proposición de Diputación objeto de este punto del orden del día, del siguiente tenor literal:

ACCESO AL CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE MEDINA AZAHARA

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 2018 el conjunto arqueológico de Medina Azahara opta a la Declaración de Patrimonio de la Humanidad, única candidatura que hace un año presento ante la Unesco el Estado español.

Para acceder a dicho conjunto arqueológico es necesario hacerlo a través de dos vías provinciales, la CO-3314 y la CO-3400. El Pleno de la Institución Provincial en su sesión de 17 de mayo de 2017, a iniciativa del Grupo Provincial Popular, aprobó por unanimidad unos acuerdos tendentes a la transferencia de titularidad de estas vías a la Administración autonómica para mejorar el acceso a la ciudad palatina, así como recuperar el proyecto de desdoble, carril peatonal y ensanche de la plataforma.

Se acordaba que estas actuaciones se sometieran a la consideración de la Mesa de Trabajo para el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

Estudio y Análisis de la Red de Carreteras en la Provincia de Córdoba. Esta fue aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en su sesión 16 de Noviembre de 2016, también a iniciativa del Grupo Popular.

Hasta Mayo de 2017 dicha Mesa no se constituyó, y tan sólo se ha convocado una vez posteriormente en octubre del mismo año, para indicar que se se elaborando un informe del que se daría traslado en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin tener noticias del citado informe, en la Comisión informativa de Cooperación con los Municipios celebrada el día 17 de enero del año en curso, el Grupo Popular se ha vuelto a interesar por el mismo, ya que sigue pendiente de emitirse.

Para el Grupo Popular es urgente que se inicien los trámites y actuaciones de mejora del acceso al conjunto arqueológico, y que se haga en consonancia con el proyecto “Caminando a Medina Azahara” de la Asociación Amigos de Medina Azahara, teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el expediente ante la Unesco, y el impacto positivo que esta actuación puede tener en las fases pendientes, como la evaluación in situ de la misión de ICOMOS.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por considerarlo de interés provincial, el Grupo Provincial del Partido Popular, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba acuerda su adhesión a la candidatura del conjunto arqueológico de Medina Azahara para su Declaración de Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 2018.*

Segundo.- *Instar al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a consensuar una Declaración Institucional con todos los Grupos Provinciales de apoyo a la candidatura del conjunto arqueológico de Medina Azahara para su Declaración de patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 2018 y remitirla a todos los Ayuntamientos y ELA,s de la provincia y a todas las Diputaciones de Andalucía.*

Tercero.- *El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba acuerda iniciar la redacción del proyecto dirigido a mejorar el acceso al conjunto arqueológico de Medina Azahara, que incluya el ensanche y carril peatonal de las vías provinciales.*

- *CO-3314 “De A-431 a CO-3405 por Medina Azahara y Las Ermitas” en su primeros dos kilómetros y doscientos cincuenta metros.*
- *CO-3400 “Acceso a Medina Azahara desde CO-3314” completa en su quinientos setenta metros.*

Cuarto.- *La Excm. Diputación Provincial de Córdoba, una vez redactado el proyecto procederá a su licitación a la mayor brevedad.*

Quinto.- *La Excm. Diputación Provincial de Córdoba concluidas las referidas actuaciones iniciará expediente de mutación demanial de las vías provinciales CO-3314 “De A-431 a CO3405 por Medina Azahara y Las Ermitas” y CO-3400 “Acceso a Medina Azahara desde CO-3314” a Junta de Andalucía.*

Sexto.- *Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno Andaluz, a la Asociación Amigos de Medina Azahara y a todos los Ayuntamientos y ELA,s de la provincia.”*

Seguidamente se da cuenta de una enmienda de Sustitución suscrita por todos/as Sres/as Portavoces de todos los Grupos con representación Corporativa, que presenta la siguiente literalidad:

“ENMIENDA DE SUSTITUCION QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PROVINCIALES DEL PP-A, PSOE-A, IU-LV-CA, GANEMOS Y CIUDADANOS DE LA DIPUTACION DE CORDOBA A LA PROPOSICION DEL GRUPO PROVINCIAL DEL PP-A RELATIVA AL ACCESO AL CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE MEDINA AZAHARA, PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DIA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41,5 DEL REGLAMENTO ORGANICO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.

Sustituir los puntos de Acuerdo de la Proposición por los siguientes



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

ACUERDOS

Primero.- El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba acuerda su adhesión a la candidatura del conjunto arqueológico de Medina Azahara para su Declaración de Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 2018.

Segundo.- Instar al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a consensuar una Declaración Institucional con todos los Grupos Provinciales de apoyo a la candidatura del conjunto arqueológico de Medina Azahara para su Declaración de patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 2018 y remitirla a todos los Ayuntamientos y ELA,s de la provincia y a todas las Diputaciones de Andalucía.

Tercero.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba acuerda iniciar la redacción del proyecto dirigido a mejorar el acceso al conjunto arqueológico de Medina Azahara, que incluya el ensanche y carril peatonal de las vías provinciales, teniendo en cuenta las aportaciones de la Asociación de Amigos de Medina Azahara.

- CO-3314 “De A-431 a CO-3405 por Medina Azahara y Las Ermitas” en su primeros dos kilómetros y doscientos cincuenta metros.
- CO-3400 “Acceso a Medina Azahara desde CO-3314” completa en su quinientos setenta metros.

Cuarto.- La Excm. Diputación Provincial de Córdoba, una vez redactado el proyecto procederá a su licitación a la mayor brevedad.

Quinto.- La Excm. Diputación Provincial de Córdoba concluidas las referidas actuaciones iniciará expediente de mutación demanial de las vías provinciales CO-3314 “De A-431 a CO3405 por Medina Azahara y Las Ermitas” y CO-3400 “Acceso a Medina Azahara desde CO-3314” a Junta de Andalucía.

Sexto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno Andaluz, a la Asociación Amigos de Medina Azahara y a todos los Ayuntamientos y ELA,s de la provincia.”

Interviene el Ilmo. Sr. Presidente para informar de que en el mes septiembre el Ayuntamiento de Córdoba inició una campaña de adhesiones de la sociedad civil como marcan los requerimientos en este tipo de casos, enviando propuestas de adhesión a asociaciones, a movimientos ciudadanos, tejido asociativo, etc.

Continúa diciendo que, como Presidente de la Diputación, ha mantenido conversaciones con el Delegado de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, en las que se ha considerado la posibilidad de organizar un Pleno en Medina Azahara para hacer efectiva la adhesión de la Diputación de Córdoba a la consecución del objetivo de que el conjunto arqueológico sea declarado Patrimonio de la Humanidad; como eso parece difícil porque son excepcionales los casos en que los Plenos de una Administración Local se pueden celebrar fuera de la sede de dicha Administración, lo que propone es que se realice la declaración institucional a la que se hace alusión en los acuerdos que se someten a votación en Medina Azahara, con todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Provincial presentes.

Finalmente y al haber aceptado la Enmienda de Sustitución que se ha transcrito en acta con anterioridad se somete esta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba acuerda su adhesión a la candidatura del conjunto arqueológico de Medina Azahara para su Declaración de Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 2018.

SEGUNDO.- Instar al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a consensuar una Declaración Institucional con todos los Grupos Provinciales de apoyo a la candidatura del conjunto arqueológico de Medina Azahara para su Declaración de patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 2018 y remitirla a todos los Ayuntamientos y ELA,s de la provincia y a todas las Diputaciones de Andalucía.

TERCERO.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba acuerda iniciar la redacción del



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

proyecto dirigido a mejorar el acceso al conjunto arqueológico de Medina Azahara, que incluya el ensanche y carril peatonal de las vías provinciales, teniendo en cuenta las aportaciones de la Asociación de Amigos de Medina Azahara.

- *CO-3314 “De A-431 a CO-3405 por Medina Azahara y Las Ermitas” en su primeros dos kilómetros y doscientos cincuenta metros.*
- *CO-3400 “Acceso a Medina Azahara desde CO-3314” completa en su quinientos setenta metros.*

CUARTO.- La Excm. Diputación Provincial de Córdoba, una vez redactado el proyecto procederá a su licitación a la mayor brevedad.

QUINTO.- La Excm. Diputación Provincial de Córdoba concluidas las referidas actuaciones iniciará expediente de mutación demanial de las vías provinciales CO-3314 “De A-431 a CO3405 por Medina Azahara y Las Ermitas” y CO-3400 “Acceso a Medina Azahara desde CO-3314” a Junta de Andalucía.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno Andaluz, a la Asociación Amigos de Medina Azahara y a todos los Ayuntamientos y ELA,s de la provincia.”

Todos los miembros de la corporación presentes muestran su apoyo a las peticiones recogidas en la proposición transcrita. Dese traslado a Diputación de Córdoba a los efectos oportunos

10.- PROPUESTA PARA CREACIÓN DE AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLARALTO: APROBACIÓN, EN SU CASO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta que se efectúa para creación en el municipio de una Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, al objeto de poder atender las posibles emergencias e incidencias que pudieran surgir, pidiendo opinión al grupo socialista sobre esta propuesta.

D. Ángel Silveria manifiesta su apoyo.

Interviene D. Jaime Romero expresando la necesidad de crearla para el apoyo en situaciones e incidencias que pudieran surgir y como apoyo a las fuerzas de orden público en concentraciones de personas.

D. Ángel Moreno: Habrá que convocar diversas reuniones y posteriormente crear un reglamento y contratar un seguro.

D. José María Granados: Se podría prestar servicio en otras poblaciones.

D. Antonio Jesús Blanco: Hay que distinguir entre voluntarios y profesionales.

Finalizadas las intervenciones el Pleno municipal, por unanimidad de los ocho concejales presentes (de un total de nueve que la componen):

Atendiendo que la regulación de este servicio a nivel estatal viene dada en la Ley 7/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Atendiendo que en la Comunidad Autónoma de Andalucía la materia está regulada en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía que establece la competencia de los municipios para participar en las tareas de protección civil con capacidad general de planificación y actuación (art. 26).

Atendiendo que la Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se crea el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece la necesidad de adoptar acuerdo plenario de creación de la Agrupación Local.

ACUERDA

PRIMERO: Crear la Agrupación Local de voluntariado de Protección Civil de Villaralto.

SEGUNDO: Iniciar los trámites para la adopción del correspondiente Reglamento que regule dicha Agrupación



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)**

11.- DECRETOS ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de un extracto de los decretos firmados desde 01/02/2018 a la fecha de pleno, en su mayor parte relativos a licencias de obras, peticiones de vecino. Destaca la instalación de alarma en el ayuntamiento y cámaras de vigilancia en la residencia de mayores.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José María Granados pregunta por el estado de las liquidaciones del presupuesto, respondiendo el Sr. Alcalde que es están ultimando los apuntes finales y subida de datos. D. Ángel Silveria recuerda la retención del PIE efectuada, reconociendo el Sr. Alcalde la misma pero reseñando que no existen problemas de tesorería; se paga bien a los proveedores, no hay deuda y se están adoptando medidas para que en un futuro no se produzcan retrasos en las liquidaciones.. D. José María Granados pide personal de apoyo a Secretaría.

D. Ángel Silveria ruego al concejal de caminos que arregle el camino del cementerio que va dirección a El Viso, ya que lo ha tenido que reparar un particular. Contesta D. Ángel Moreno que dicho camino se arregló hasta el arroyo. El Sr. Alcalde reseña el deterioro que han sufrido los caminos con las recientes lluvias por lo que se han tenido que hacer algunas reparaciones de urgencia. D. Ángel Silveria se muestra partidario del arreglo con cemento. D. Antonio Jesús Blanco: ¿Qué ocurre si por un camino no se puede pasar? A lo que el Sr. Alcalde responde que depende de las causas del corte y la titularidad pública o privada del mismo. Asimismo, da cuenta de la reciente reunión mantenida con el diputado provincial para tratar del arreglo del camino-carretera que lleva al paraje Divina Pastora, diputado al que agradece su interés por conocer nuestros caminos. D. Ángel Moreno informa que la maquinaria de Diputación no viene hasta el mes de julio, por lo que se han tenido que parchear caminos para que pudiera pasar maquinaria. D. Antonio Jesús Blanco considera que los caminos no se arreglan bien, respondiendo el Sr. Alcalde que el tránsito de vehículos de gran tonelaje afecta considerablemente a su deterioro.

D. José María Granados plantea un ruego sobre los parques: Pide que se coloque el cartel de obra y que se instalen columpios en el parque que se está reformando. Responde el Sr. Alcalde que el equipamiento no se encontraba en el proyecto de obra. Por otras partidas se han colocado juegos infantiles, pero no hay ni presupuesto ni espacio para instalar columpios. D. Ángel Moreno considera que sí se debe instalar algún columpio, respondiendo el Sr Alcalde que no hay presupuesto. D. José María Granados comunica que en el parque de Sta. Rita se encuentra rota parte de la tela metálica por lo que solicita su arreglo.

D. José María Granados solicita que se vuelva a reactivar la comisión de Honores y Distinciones de D. Manuel Gómez solicitando preparar una reunión para continuar con el proceso. Se establece un intercambio de impresiones sobre cómo se tramitaron los otros casos de honores. D. Ángel Silveria comenta que en la comisión que él estaba como instructor no se presentó nunca nadie a las reuniones. Todos los concejales muestran su disposición a que se retomen los expedientes que se dejaron sin finalizar.

D. José María Granados: Los chavales de 10 a 13 años no tiene donde poder ir en sus ratos de ocio por lo que pide que el ayuntamiento abra la Ludoteca o habilite un espacio destinado a los mismos. Responde el Sr. Alcalde que la ludoteca tiene limitaciones de edad. D. Jaime Romero: Los niños de esas edades hasta las 8.30 de la tarde se encuentran haciendo deporte. Se produce discusión sobre si los niños a ciertas horas en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
14490 VILLARALTO
(Córdoba)

calle molestan a los vecinos, sobre la cultura del ocio en esas edades, sobre el control que los padres tienen sobre sus hijos, la falta de respeto a las instalaciones públicas, la suciedad en las calles, etc..... El Sr. Alcalde manifiesta que se intentarán tomar medidas en este asunto.

En relación con el tema de la suciedad en las calles, acentuada por la actitud de los dueños de perros que no recogen la suciedad de los mismos, el Sr. Alcalde propone redactar una ordenanza que, entre otras cuestiones, establezca sanciones para los dueños de perros que no recojan los excrementos de los mismos. D. Ángel Silveria pone en duda la efectividad de esta medida: Va a ocurrir lo mismo que con la de venta ambulante que no sirve para nada. En relación con este asunto que pone de manifiesto D. Ángel Silveria, el Sr. Alcalde responde que la venta ambulante no permitida es un tema que se ha tratado con diversos organismos y que en ningún momento se ha soslayado. En la actualidad se está enfocando por tráfico. D. José María Granados se muestra favorable a la creación de la ordenanza de perros propuesta por la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar por finalizado el debate, levantando la sesión siendo las veintitrés horas y doce minutos del día arriba reseñado, de lo que se redacta acta que como Secretaria certifico.